



H. CONGRESO DEL ESTADO
 EN LEGISLATURA
 01 ABR 2016
 SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO

000029



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
 2016 - 2018

17:35 MARZO
 con anexos

Villahermosa, Tab., Marzo 18 de 2016.

Dip. Lic. Juan Pablo de la Fuente Utrilla
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado
Presente.

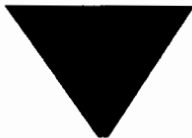
Con fecha 17 de Mayo del 2014, en el periódico oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se publico el decreto 111 signado por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco**, la ley de asociaciones público privada del Estado de Tabasco y sus Municipios. Importante señalar que con fecha 15 de Octubre del 2014 se público en el periódico oficial, órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Tabasco, el reglamento municipal de organización y funcionamiento del Comité Municipal de análisis y evaluación de proyecto de asociaciones público privadas del Municipio de Macuspana Tabasco.

Con fecha 4 de Noviembre del 2014, el H. Ayuntamiento de Macuspana, en los términos de lo dispuesto por el artículo 24 segundo párrafo, de la ley de asociaciones público privada del estado de Tabasco y sus municipios, así como, con lo establecido en los artículos XLIV fracción 44 y 65 fracción primera inciso B) y sexto cuarto párrafo de la constitución política del Estado libre y Soberano de Tabasco, acudió el municipio de Macuspana, ante el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para solicitar fuese aprobado el proyecto de prestación de servicio de suministro técnico y tecnológicos para modernizar el sistema de alumbrado público y mejorar la seguridad pública de sus habitantes.

El proyecto en sus tiempos se documento, analizo y aprobó por el honorable cabildo de dicho Municipio, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la ley de asociaciones público privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios y el artículo 37 del reglamento municipal de organización y funcionamiento del Comité Municipal y análisis y evaluación de proyectos público privadas del propio Municipio de Macuspana, así como lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en el que se precisa que las participaciones que correspondan a las entidades y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas correspondientes al fondo general de participaciones, al fondo del fomento municipal y a los recursos a que se refiere el Artículo 4ª, fracción primera de la presente ley, que también establece que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, en el registro de obligaciones y Empréstitos de entidades y municipios, a favor de la federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016 - 2018

De igual manera, se adjunto informe ejecutivo del proyecto con los elementos señalados en el artículo 22 en apego a lo establecido en el artículo 24 ambos de la Ley de asociaciones público privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, destacando desde luego la descripción del proyecto y su viabilidad técnica, las autorizaciones para el desarrollo del proyecto, la viabilidad jurídica del proyecto, el impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico, la rentabilidad social del proyecto, las estimaciones de inversión que en este caso corresponden 100% al proveedor inversionista, la viabilidad económica y financiera del proyecto y los diez años de compromiso establecido en el cuerpo del propio contrato. Con fecha 30 de Noviembre del 2014, se celebró el contrato de prestación de servicios número **MM/APP/CPS/001/2014** entre el municipio de Macuspana, Estado de Tabasco representado por los **CC. Doctor Víctor Manuel González Valerio, C. Ing. Marilyn Pérez Vázquez y el C. Lic. Eduardo Antonio Cornejo Montejo**, en su carácter de Presidente Municipal, sindico primero municipal y el titular de la dirección de finanzas, respectivamente, todos funcionarios del municipio de Macuspana Tabasco y la empresa denominada ACENTUX S.A. de C.V., representada por el **C. Lic. Carlos Manuel Knight Crespo**, apoderado legal de dicha empresa adoptando la figura del inversionista proveedor para los efectos de ese contrato.

Cabe mencionar, que en el rubro de declaraciones correspondientes al municipio, en el artículo primero inciso I), se establece "Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el H. Ayuntamiento cuenta con los recursos establecidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2014 y ejercicios presupuestales en los años subsecuentes durante el periodo de vigencia del presente contrato en el capítulo 3000, en servicios básicos, en la partida 110 de energía eléctrica, aprobados por el H. Ayuntamiento, ratificada su aprobación por el H. Congreso del Estado de Tabasco, provenientes de las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales de participaciones a entidades federativas a municipios, que le correspondan al ayuntamiento, del ramo 28, conforme a los artículos 2 y 2ª de la ley federal de coordinación fiscal, partida con la que se crea por parte del ayuntamiento un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago única y exclusivamente para la contratación del proyecto de prestación del servicio de suministros técnicos y tecnológicos para que el municipio de Macuspana modernice sus sistema de alumbrado público y mejore la seguridad pública de sus habitantes, con una institución financiera creada bajo las leyes mexicanas, registrada y autorizada por la secretaria de hacienda y crédito público, en adelante la "fiduciaria" y del cual el presente instrumento es origen, conforme con lo que el artículo 88 párrafo 2do. de la ley de asociaciones público privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios establece".





AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016 - 2018

En la clausula sexta, obligaciones generales del H. Ayuntamiento, en el rubro de obligaciones respecto del cumplimiento del registro y pagos, se establece lo siguiente:

1. Para cubrir el pago de la contraprestación en tiempo y forma "El Ayuntamiento" se obliga a realizar las acciones necesarias para que el presente contrato así como el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, referido en el inciso I del apartado de declaraciones, así como la clausula decimo primera de ese instrumento, sea incluido en el registro de compromisos plurianuales contraídos por los gobiernos municipales que para tal efecto debe llevar la secretaria de planeación y finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, derivado de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras que en derecho correspondan al municipio de macuspana, como garantía de pago de las obligaciones contraídas por razón del presente instrumento y por el plazo de vigencia del mismo, como lo establece el artículo 32 fracciones I y II de la ley de asociaciones publico privadas del estado de tabasco y sus Municipios, una vez actualizado el registro de evidencia de las obligaciones contraídas derivadas de la celebración de la presente autorización mediante el decreto publicado en el periódico oficial del estado de tabasco.

Con fecha 11 de diciembre del 2015, el H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobó el decreto 246 expedido por la legislatura XLI y con fecha 23 de diciembre del 2015, fue aprobado en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

Ahora bien, debo precisar que con fecha del 4 de Noviembre de 2014, el H. Congreso de Estado recibió oficio del Dr. Víctor Manuel González Valerio, entonces presidente municipal de Macuspana, en el que transcribo textualmente el penúltimo párrafo **"POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, SEA APROBADO EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA QUE EL MUNICIPIO DE MACUSPANA MODERNICE SU SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORE LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES, BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AL AMPARO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, Y COMO GARANTIA CONTINGENTE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y POR EL PLAZO DE 10 AÑOS, CUMPLIENDO ASI CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 36 XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO"**.





Sin embargo, en la publicación del Decreto 246, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, se omitió mencionar este importante antecedente, dejando al proveedor inversionista en completo Estado de indefensión jurídica y financiera ante los compromisos multianuales adquiridos en el convenio signado con el municipio de Macuspána para modernizar el alumbrado público, aun cuando en los contratos celebrados, original y adendum, entre el H. Ayuntamiento de Macuspána y el inversionista proveedor para la modernización del alumbrado público, se establecieron los compromisos multianuales, la creación del fideicomiso irrevocable de administración y garantía de pago las participaciones federales a través del ramo 28, para que fueran registradas ante la secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y en la propia Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, aprobadas todas por la mayoría calificada de los integrantes del cabildo del periodo de la administración municipal del Dr. Víctor Manuel González Valerio y ratificadas por el Honorable cabildo de la administración actual, en el acta 06/EXT/17-02-2016 de fecha 17 de Febrero de 2016, que encabezo como **PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO.**, para garantizar el desarrollo y contenido de las obligaciones contraídas entre el proveedor inversionista y el propio municipio, por lo que elaboro este documento con los antecedentes incluidos y fotocopia de todos los convenios y decretos publicados en el periódico oficial del estado, para hacer constar que todo lo que aquí he mencionado es absolutamente cierto, y solicitarle al H. Congreso del Estado, modificar el decreto **246**, para inscribir lo siguiente:

PRIMERO, "UNA VEZ REVISADO EL CONTRATO MM-APP-CPS-01-2014 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACUSPANA Y LA EMPRESA ACENTUX, S.A. DE C.V. Y EXPUESTO LOS ALCANCES Y SU CONTENIDO A ESTE HONORABLE CABILDO POR LA MENCIONADA EMPRESA A QUEDADO APROBADO DE QUE FUE REALIZADO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES CONTENIDOS EN LA LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADO DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ANALISIS, EVALUACIÓN DE PROYECTO DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA "POR LO QUE ESTE HONORABLE CABILDO VALIDA Y SE COMPROMETE A RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS ALCANCES Y EL CONTENIDO DEL MISMO ASI COMO SUS ADENDUMS."

SEGUNDO, "SE AUTORIZA E INSTRUYA CONSTITUIR EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, ASI COMO LA AFECTACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL RAMO 28, POR EL EQUIVALENTE A LA MENSUALIDAD DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBLIGADA EN EL CONTRATO FIRMADO, SIENDO ESTA REVOLVENTE, PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE





000033



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016 - 2018

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHO CONTRATO; HASTA POR EL PLAZO DE 10 AÑOS.”

TERCERO, “SE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, PARA EL AÑO 2016 LOS IMPORTES PACTADOS COMO EL PAGO DE CONTRAPRESTACIONES, Y EN CADA INICIO DE AÑO TOMAR LOS IMPORTES CON LOS INCREMENTOS ANUALES YA ESTABLECIDOS SEGÚN CORRESPONDA EN EL ANEXO 4 DEL CITADO CONTRATO, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO”.

En base a lo anterior, redacto el presente documento para solicitarle al H. Congreso del Estado modificar el Decreto 246, donde se haga constar el compromiso de celebrar y registrar en la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, el fideicomiso municipal como fuente única de pago hacia el proveedor inversionista y como garantía, solo en caso de incumplimiento por parte del municipio, las participaciones federales en el monto exclusivo que se tengan que pagar a la comisión federal de electricidad por el servicio del alumbrado público, para que el inversionista proveedor vea garantizada su inversión, y podamos juntos, municipio y grupo inversionista proveedor, garantizar el cumplimiento del contrato tal y como lo señalan las actas de cabildo y los compromisos y obligaciones que ambos subscribimos en el convenio multianual establecido y objeto principal del **DECRETO 246** expedido por el H. Congreso del Estado.

Agradeciendo de antemano, la atención al presente documento, quedo de usted pendiente de cualquier observación o comentario al respecto.

Atentamente



C. JOSÉ EDUARDO RIVEROSA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

SE ADJUNTA



ANEXO

INDICE DEL ANEXO

- ✓1.- Marco Legal
 - A) Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios
 - B) Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Comité Municipal de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociaciones Publico Privadas del Municipio de Macuspana Tabasco
 - C) Presupuesto de Egresos 2013 y 2014
- ✓2.- Acuerdos del H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo del 25 de Octubre de 2014. Aprobación del Proyecto con dictamen positivo del Comité y la Adjudicación Directa a Acentux, S.A. de C.V.
- ✓3.- Solicitud al H. Congreso para aprobación del Proyecto, con el Informe Ejecutivo que establece el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley de APP, recibido el 4 de Noviembre de 2014.
- ✓4.- Contrato No. MM/APP/CPS/001/2014 con anexos Adendum y Cesión de Derechos
- ✓5.- Oficio PM/262/2015 del 22/05/2015 de recepción de 6,056 luminarias instaladas 1ra Etapa
- ✓6.- Oficio PM372/2015 del 18/11/2015 mediante el cual el Dr. Víctor Manuel González Valerio solicita a la Dip. Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, se aplique afirmativa ficta a la solicitud de autorización del Proyecto de APP del Municipio de Macuspana, presentada el 4 de Noviembre de 2014.
- ✓7.- Decreto 246 de la XLI Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, con aprobación del Proyecto el 11 de Diciembre de 2015.
- ✓8.- Publicación Decreto 246 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 23/12/2015
- ✓9.- Acta 06/EXT/17-02-2016 Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco de fecha 17 de Febrero de 2016



PROYECTO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
DE SUMINISTRO TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS
PARA QUE EL MUNICIPIO DE MACUSPANA
MODERNICE SU SISTEMA DE ALUMBRADO
PÚBLICO Y MEJORE LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE SUS HABITANTES



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016 - 2018

Villahermosa, Tab., Mayo 23 de 2016.

Dip. Lic. José Antonio de la Vega Asmitia.
Presidente de la Comisión Permanente del Honorable
Congreso del Estado de Tabasco.
Presente.

Quien suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Macuspana, Tabasco, y en alcance a la solicitud presentada a esta Autoridad, el 1 de abril de 2016 y en cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de la Sesión Extraordinaria Número 15/EXT/18-05-2016, celebrada el pasado 18 de mayo de 2016, aprobada por el H. Ayuntamiento con mayoría calificada, para que con fundamento en el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presente ante el Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el Decreto 246 de fecha 11 de diciembre del año 2015, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura, para quedar redactado, en alcance y de acuerdo al Acta de Cabildo 15/EXT/18-05-2016, la cual se adjunta a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano, la atención al presente documento, quedo de usted pendiente de cualquier observación o comentario al respecto.

Atentamente

C, JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018



SE ADJUNTA